

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2020-MDCH/A

Chilca, 28 de abril de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Informe N° 051-2020-MDCH/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre incorporación de transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca para apoyar el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 051-2020-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone la incorporación de transferencias de partidas al Presupuesto Institucional del año fiscal 2020 por el monto de S/. 781,032.00 soles, provenientes de transferencia de partidas para apoyar el financiamiento del gasto operativo esencial de la Municipalidad Distrital de Chilca del año fiscal 2020;

Que, en el Artículo 1°, del Decreto de Urgencia 047-2020 "Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los gobiernos locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria, y otras medidas", establece que el presente Decreto de Urgencia tiene por objeto reducir los efectos de la menor recaudación de ingresos por la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados y recursos determinados en los rubros impuestos municipales y fondo de compensación municipal como consecuencia del aislamiento social.

Que, en el Artículo 2°, numeral 2.2, del Decreto de Urgencia 047-2020, establece que para efectos del presente Decreto de Urgencia se considera como gasto operativo esencial de los gobiernos locales, el gasto de las planillas del personal activo y pensionista, así como el gasto operativo vinculado a la prestación de servicios públicos que forman parte de las competencias de los Gobiernos Locales, tales como saneamiento rural, seguridad ciudadana, atención de residuos sólidos, que se encuentren enmarcadas en la emergencia sanitaria a nivel nacional.

Que, en el Artículo 2°, numeral 2.3 del Decreto de Urgencia N° 047-2020, se autoriza la transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca por el monto de S/ 781,032.00 soles para apoyar en el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020.

Que, en el Artículo 2°, numeral 2.5 del Decreto de Urgencia N° 047-2020, establece que los titulares de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia de la presente norma legal (...).

Que, el Artículo 46° numeral 46.1, inciso 2 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los créditos suplementarios y transferencia de partidas, los que son aprobados mediante Ley, de las cuales las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

Que, el Artículo 29°, numeral 29.2 de la Directiva 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el titular del pliego, mediante Resolución de Alcaldía. Y en el Artículo 34°, numeral 34.1 de la citada Directiva 001-2019-EF/50.01, señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros.

Que, conforme a lo dispuesto en Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;





Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la incorporación de presupuesto por Transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020, por la cantidad de S/ 781,032.00 soles (Setecientos ochenta y un mil treinta y dos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DESAGREGADO DE GASTOS

CAT. PRESUP.	PROG. PRESUP.	PRODUCTO	FUEN. FINANC.	RUBRO	GENÉRICA DE GASTO	MONTO
PROG. PRESUP.	0030	3000355	1	00	2.3. Bienes y Servicios	S/ 136,666.00
PROG. PRESUP.	0036	3000848	1	00	2.3. Bienes y Servicios	S/ 231,999.00
PROG. PRESUP.	0068	3000736	1	00	2.3. Bienes y Servicios	S/ 3,748.00
PROG. PRESUP.	0101	3000788	1	00	2.3. Bienes y Servicios	S/ 1,417.00
PROG. PRESUP.	0138	3000478	1	00	2.3. Bienes y Servicios	S/ 2,616.00
ACCIÓN CENTRAL	9001	3999999	1	00	2.3. Bienes y Servicios	S/ 61,527.00
APNOP	9002	3999999	1	00	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	S/ 220,353.00
APNOP	9002	3999999	1	00	2.2. Pensiones y otras prestaciones sociales	S/ 12,978.00
APNOP	9002	3999999	1	00	2.3. Bienes y Servicios	S/ 109,728.00
TOTAL						S/ 781,032.00

Artículo 2°.- PRECISAR que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución, y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a los Organismos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

 Luis Carlos De La Cruz Sulca
 ALCALDE